



## LICITACION ABREVIADA 2021-6

### CIRCULAR N°6

Mediante la presente, se transcriben nuevas consultas y sus respectivas respuestas:

**Consulta 1:** si se presenta una sociedad de hecho, se pondera como antecedentes los correspondientes a sus socios?

**Respuesta:** Si, se podrán presentar antecedentes respecto a todos los socios anteriores a la constitución de la Sociedad, y de la Sociedad de hecho.

**Consulta 2:** si se presenta una sociedad de hecho, tiene que estar inscrita en el RUPE como tal o en su lugar se admite que sus socios estén inscritos?

**Respuesta:** Debe estar inscrita la Sociedad de Hecho.

**Consulta 3:** se permite la subcontratación?

**Respuesta:** Conforme al Art. 21 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios No Personales, aprobado por el Decreto 131131/014, el cumplimiento de las obligaciones asumidas es de carácter personal por parte del contratista, por lo tanto no se acepta la subcontratación en el servicio objeto de ésta Licitación.

**Consulta 4:** se permite formular propuestas alternativas o variantes a las establecidas en el Pliego (ej servicios adicionales)?

**Respuesta:** el servicio a brindar deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego, independientemente de que se pueda presentar además alguna variante o alternativa siempre que la Empresa estime que contribuiría de forma favorable al servicio a brindar. Por tanto, solo se podrá presentar algún servicio adicional siempre que su aplicación favorezca al objeto de contratación de la presente licitación, sujeta a evaluación por parte de la Administración.

Canelones, 23 de Abril de 2021.